

NOTA DOC N° 119-2025

Asunción, 08 de setiembre de 2025

Dr.

JUAN AGUSTIN ENCINA PÉREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Dirección de Normas y Control, a los efectos de justificar la obligatoriedad de la Visita Técnica en el marco del llamado a MCN N° 15/2025 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA PARQUES NACIONALES, REGIONALES Y SEDE CENTRAL" ID 464.009, en ese sentido, manifestamos lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA:

OBJETO DE LA JUSTIFICACIÓN:

La presente justificación tiene por objeto fundamentar la obligatoriedad de una visita técnica al predio del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para todos los oferentes interesados en la licitación del MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA PARQUES NACIONALES, REGIONALES Y SEDE CENTRAL, ID 464.009.

La visita es indispensable para que las empresas puedan elaborar una propuesta que cumpla de manera fehaciente y completa con los requerimientos técnicos y operativos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS:

- **Evaluación de las condiciones in situ:** Al ser áreas remotas y protegidas, los equipos de aire acondicionado están expuestos a condiciones ambientales particulares que pueden afectar su funcionamiento y durabilidad. La visita permite a los oferentes inspeccionar y evaluar directamente los sistemas existentes y las condiciones de los sitios donde se instalarán los nuevos equipos.
- **Identificación precisa de los equipos a mantener:** El llamado incluye servicios para una variedad de equipos tipo split en diferentes sedes. Una visita al sitio donde se instalará la mayor cantidad de estos equipos, como lo son el Parque Nacional Cerro Corá y el Monumento Científico Moisés Bertoni, asegura que los oferentes tengan un conocimiento preciso del tipo, estado y ubicación de cada unidad.
- **Optimización de costos y cronograma:** Al conocer de antemano las condiciones de los sitios, los oferentes pueden planificar de manera más precisa los trabajos, el personal necesario y la logística de traslado de herramientas y equipos. Esto previene sobrecostos inesperados y garantiza que el servicio se preste en el tiempo y la forma requeridos, lo cual es vital para la conservación y el resguardo de estos lugares.
- **Garantía de cumplimiento de las especificaciones:** La naturaleza del servicio de mantenimiento y reparación en áreas remotas exige un conocimiento técnico profundo de las particularidades del entorno. La visita obligatoria es el único medio para asegurar que



los oferentes comprendan completamente el alcance del trabajo y puedan presentar una oferta que cumpla con todos los requisitos del pliego de bases y condiciones.

CONCLUSIÓN:

La visita técnica obligatoria al predio del MADES es una condición necesaria y proporcional para garantizar que los oferentes comprendan la complejidad y el alcance del servicio. Su inclusión en el pliego de bases y condiciones promueve la transparencia, la competitividad y la presentación de ofertas técnica y económicamente viables, lo que redundará en un servicio de mantenimiento y reparación de los equipos acondicionadores de aire eficaz y adaptado a las necesidades de la institución.

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



Abog. María Liz Adorno, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones